

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

correspondiente al dia 1.º de Noviembre de 1867.

BILLETES HIPOTECARIOS.

CIRCULAR.

La Direccion general del Tesoro público, me dice en telegrama de esta tarde, que son admisibles en pago de los billetes hipotecarios los resguardos de la Caja de Depósitos vencidos, los libramientos á favor de contratistas de todos los servicios del Estado y carpetas de cupones devueltos por la Direccion de la deuda, aun cuando su importe sea mayor que lo que corresponda al veinte por ciento, que desde luego ha de satisfacer para tomar parte en la suscripcion. Por la cantidad que escedan dichos documentos, la Tesorería dará carta de pago á los interesados, y esta misma se admitirá oportunamente como efectiva en el anticipo de los plazos, conforme al artículo 7.º del Real decreto de 21 de Octubre anterior.

Lo que me apresuro á insertar en el *Boletin oficial* y periódicos de la Capital, á fin de que el público pueda aprovecharse de la mencionada aclaracion al interesarse en la suscripcion de que se trata.

Valladolid 1.º de Noviembre de 1867.

El Gobernador,

Manuel Ureña.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

correspondiente al día 1.º de Noviembre de 1867.

BILLETES HIPOTECARIOS.

CIRCULAR.

La Direccion general del Tesoro publico, me dice en telegrama de esta tarde, que son admisibles en pago de los billetes hipotecarios los resguardos de la Caja de Depositos vencidos, los libranzas a favor de contratistas de todos los servicios del Estado y carpetas de cupones devueltos por la Direccion de la deuda, aun cuando su importe sea mayor que lo que correspondiera al veinte por ciento, que desde luego ha de satisfacer para tomar parte en la suscripcion. Por la cantidad que escorran dichos documentos, la Tesoreria dara carta de pago a los interesados, y esta misma se admitira oportunamente como efectivo en el anticipo de los plazos, conforme al articulo 7.º del Real decreto de 21 de Octubre anterior.

Lo que me apresuro a insertar en el Boletin oficial y periodicos de la Capital, a fin de que el publico pueda aprovecharse de la mencionada aclaracion al interesarse en la suscripcion de que se trata.

Valladolid 1.º de Noviembre de 1867.

El Gobernador,

Manuel Linares.